



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO

238

Nº DE FOLIO

Todos Juntos
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - DICOPRO
AÑO ESCOLAR 2018
Formando personas sabias, productivas y con valores

04

Nº DE FOLIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 054 -2018-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO

A : PEDRO COSTA ECHEVARRÍA
Director (e) de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

De : STEFANY GODOY JERI
Analista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

Asunto : Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Referencia : Oficio N° 083-2018-R-UNASTM
SINAD: MPT2018-EXT-0062397

Fecha : Lima, 05 ABR. 2018

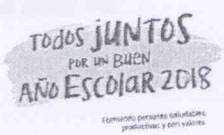


Es grato dirigirme a usted, de conformidad con el asunto de la referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública, en adelante denominados Lineamientos de ROF.
- 1.2. Mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Asimismo, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, cuyo artículo 147, establece que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es el órgano responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar las políticas para el desarrollo y aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, así como de proponer documentos normativos que regulen la vinculación del Ministerio con las universidades públicas y privadas, y que promuevan la mejora y el uso eficaz de los recursos públicos por las universidades, en el marco de su competencia.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, estableciendo que el MINEDU, a través de la DIGESU, es responsable de la articulación, seguimiento y evaluación de dicha política.
- 1.5. Mediante Oficio N° 083-2018-R-UNASTM del mes de marzo del 2018, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva presenta el proyecto de ROF, Informe Técnico y el Proyecto de Resolución de aprobación del ROF de su institución, para la emisión del Informe Previo por parte de la Secretaría General del MINEDU.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.6. En el marco de las competencias de la DIGESU y a requerimiento de la Secretaría General, se revisa que la propuesta de la universidad se encuentre alineada con la Ley Universitaria y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, asimismo se realiza una revisión general del cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, antes de la emisión del informe previo para la aprobación del ROF de la universidad, de acuerdo a lo establecido por la quinta disposición complementaria de los Lineamientos de ROF.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El artículo 33 de los Lineamientos de ROF, establece que la solicitud a la entidad encargada de la emisión del Informe Previo deberá acompañarse de: 1) Proyecto de ROF, 2) Proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF y 3) Informe Técnico Sustentatorio, debidamente visados por el órgano responsable de la elaboración y el órgano de asesoría jurídica.
- 2.2. En cumplimiento de las disposiciones de los Lineamientos de ROF, la UNAMAD ha presentado lo siguiente:
 - 1. Informe Técnico Sustentatorio, anexa Ficha Técnica.
 - 2. Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, incluyendo el organigrama.
 - 3. Proyecto de Resolución de aprobación del ROF.

Documentos que cuentan con los vistos de asesoría legal y el órgano de racionalización de la universidad.

Respecto al alineamiento a la Ley Universitaria

- 2.3. De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos del ROF, las universidades públicas, se sujetan a lo dispuesto en la norma, excluyendo su estructura funcional de enseñanza (...) que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia y las disposiciones previstas por la Asamblea Nacional de Rectores (entiéndase ahora Ley N° 30220 y demás disposiciones que emita el Ministerio de Educación o la SUNEDU, en el ámbito de su competencia).
- 2.4. La propuesta de ROF presentada por la universidad considera los órganos de gobierno, de apoyo y otros creados en la Ley Universitaria como la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Comisión Permanente de Fiscalización, la Defensoría Universitaria y el Tribunal de Honor Universitario, Dirección General de Administración, entre otros. Asimismo, se ha detallado todas las funciones asignadas para estos órganos en la Ley Universitaria.



Respecto al cumplimiento de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF

- 2.5. Los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establecen la siguiente estructura:
 - Artículo 12: El ROF contendrá capítulos y artículos los cuales deben estar comprendidos dentro de los siguientes títulos:
 - Título I: Disposiciones generales.
 - Naturaleza Jurídica



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Entidad de la que depende
- Jurisdicción
- Funciones Generales
- Base legal

- Título II: Estructura orgánica.

Se desarrollará la estructura orgánica indicando los siguientes tipos de órganos:

1. Órganos de Alta Dirección
2. Órganos Consultivos
3. Órgano de Control Institucional
4. Órganos de Asesoramiento
5. Órganos de Apoyo
6. Órganos de Línea
7. Órganos Desconcentrados.

- Título III: Relaciones Interinstitucionales.
- Anexo: Organigrama de la Entidad.

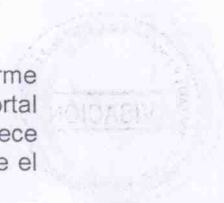
2.6. Sobre la estructura del ROF presentado por la universidad:

- Se considera que el documento presentado por la universidad ha respetado la estructura dispuesta en el artículo 12 de los Lineamientos de ROF. Asimismo presenta la estructura y funciones considerando un capítulo por cada tipo de órgano y un subcapítulo por cada órgano de primer y segundo nivel.
- Asimismo en el desarrollo del ROF, se han considerado los artículos donde se define la responsabilidad del órgano o unidad orgánica y sus funciones.
- La estructura orgánica contenida en el ROF es concordante con lo plasmado en el organigrama.

Respecto al Informe Técnico Sustentatorio

2.7. El artículo 29 establece que la aprobación del ROF deberá ampararse en un Informe Técnico Sustentatorio que deberá incluir la Ficha Técnica publicada en el portal electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, el artículo 30 establece que dicho Informe Técnico Sustentatorio que sustenta la modificación del ROF tiene el siguiente contenido:

- Sección 1. Justificación:
 - 1) Análisis funcional: Ficha técnica.
 - 2) Análisis de estructura: (i) Razones que sustenten la creación de cada uno de los nuevos órganos y unidades orgánicas, cuando corresponda. Para estos efectos, debe desarrollarse una explicación detallada de por qué las nuevas funciones no pueden ser asumidas por los órganos existentes; (ii) El organigrama vigente; y, (iii) El organigrama propuesto.
 - 3) Análisis de no duplicidad de funciones.
- Sección 2. Análisis de consistencia: Sustentado la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos institucionales contemplados en documentos de planeamiento.
- Sección 3. Efectos presupuestales: Debe sustentarse la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y el financiamiento con que cuenta la entidad para un horizonte de 3 años.





2.8. Sobre la información presentada por la UNDC en el Informe Técnico Sustentatorio, se tienen los siguientes comentarios generales:

- **Sección 1. Justificación:**

El informe técnico sustentatorio señala como supuesto para la aprobación de la propuesta del ROF, la modificación del marco legal sustantivo, es decir, la Ley Universitaria – Ley N° 30220 aprobada en el año 2014.

1) **Análisis Funcional:** la Ficha Técnica presentada contiene lo siguiente:

- o Los datos generales de la universidad, la base legal y los datos del contacto responsable de la elaboración del proyecto de ROF.
- o El resumen del número de funciones de los órganos y unidades orgánicas del ROF vigente y el ROF propuesto, así como la respectiva base legal.
- o La descripción de los órganos y unidades orgánicas eliminados y creados, así como la base legal y el sustento técnico respectivo.
- o La descripción de las funciones de la Entidad, así como de sus órganos y unidades orgánicas. Se ha presentado un cuadro comparativo de las funciones vigentes y las funciones consideradas en la propuesta de ROF para todos los órganos y unidades orgánicas. Asimismo, se han detallado los artículos y/o numerales de la normativa que sustenta las funciones de la estructura orgánica del ROF propuesto.
- o Respecto a la información presupuestal, se ha presentado un estimado del presupuesto correspondiente a la implementación de los órganos y unidades orgánicas considerados en la propuesta de ROF de la universidad.

2) **Análisis de estructura:** Se presentó un análisis de la eliminación y creación de órganos y unidades orgánicas. Asimismo se presenta el organigrama vigente y el propuesto.

3) **Análisis de no duplicidad de funciones:** Se han presentado el análisis de las responsabilidades asignadas a cada órgano y unidad orgánica de la propuesta de ROF, así como una matriz de articulación entre las funciones de la estructura orgánica propuesta.

- **Sección 2. Análisis de consistencia:** Se ha sustentado la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos institucionales contemplados en los documentos de planeamiento.

Respecto al Proyecto de Resolución de aprobación del ROF.

2.9. Se ha presentado el Proyecto de Resolución de aprobación del ROF.

III. CONCLUSIONES

3.1. El ROF es el documento técnico normativo de gestión institucional donde se establecen las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. El diseño organizacional plasmado en este documento, debe considerar máximo hasta el tercer nivel organizacional y responder a criterios de simplicidad, flexibilidad y eficiencia que permitan el cumplimiento de los fines de la institución.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DICOPRO

236

Nº DE FOLIO

Todos JUNTOS
Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior
AÑO ESCOLAR 2018

02

Nº DE FOLIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

simplicidad, flexibilidad y eficiencia que permitan el cumplimiento de los fines de la institución.

- 3.2. Los órganos de línea con los que cuenta la universidad deben ser aquellos que ejecutan las actividades necesarias que permiten dar cumplimiento a sus principales funciones: Formación Profesional, Investigación, Extensión Cultural y Proyección Social y Educación Continua.
- 3.3. La propuesta de estructura orgánica de la UNAS ha considerado los órganos creados en la Ley Universitaria, así como las funciones y responsabilidades asignadas para estos.
- 3.4. La información del Informe Técnico Sustentatorio de la UNAS, se encuentra completa y ha respetado la estructura señalada en los lineamientos generales aprobados con D.S. N° 043-2006-PCM, correspondiendo a la Unidad de Organización y Métodos, el análisis detallado del cumplimiento de dicha normativa, en el marco de sus funciones, a fin que la Secretaría General del Ministerio de Educación pueda emitir el informe correspondiente.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Derivar la documentación presentada por la Universidad Nacional Agraria de la Selva y el presente informe, a la Unidad de Organización y Métodos del MINEDU, para opinión técnica respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los Lineamientos de ROF, así como de la normativa vigente de los sistemas administrativos y funcionales.

Atentamente,

STEFANY GODOY JERI

Analista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Dirección General de Educación Superior Universitaria para continuar el trámite que corresponde.



PEDRO RONALD COSTA ECHEVARRIA
Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria